

Resolución Ministerial

Lima, 13 AGO. 2018

VISTAS:

La Resolución Ministerial N.º 0107-2018-DE/SG, publicada el 26 de enero de 2018, en el diario oficial "El Peruano", que designó al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Guillermo José Miguel Russo Checa, en el cargo de Asesor III del Despacho Ministerial del Ministerio de Defensa; y,

La Resolución de Secretaría General N.º 0181-2018-RE, que dispuso destacar al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Guillermo José Miguel Russo Checa, al Ministerio de Defensa, desde el 26 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74º del Reglamento de la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un funcionario a otra entidad de la administración pública, el funcionario diplomático percibe sus remuneraciones de acuerdo a ley, mantiene su situación de actividad y acumula el tiempo de servicios correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 13º de la Ley del Servicio Diplomático de la República;

Que, el artículo 76º del referido Reglamento señala que el funcionario que se encuentra destacado o prestando servicios en otra entidad del sector público mantiene su condición de funcionario en actividad del Servicio Diplomático para todos los efectos;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 451-2018-DE/SG, de fecha 5 de abril de 2018, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 26 de mayo de 2018, se acepta la renuncia del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Guillermo José Miguel Russo Checa, en el cargo de Asesor III del Despacho Ministerial del Ministerio de Defensa;

Que, en consecuencia resulta necesario dar término al destaque del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Guillermo José Miguel Russo Checa, al Ministerio de Defensa;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión;

De conformidad con la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias, el Decreto Supremo N.º 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE, y, el Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dar término al destaque del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Guillermo José Miguel Russo Checa, al Ministerio de Defensa, con eficacia anticipada, al 5 de abril de 2018.

Regístrese y comuníquese.



Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores